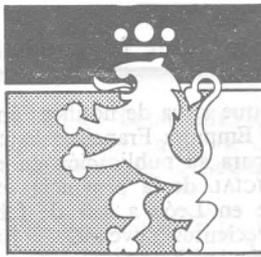


Rv. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 24 de Febrero de 1990

Núm. 46

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de los corrientes, acordó aprobar un reajuste del Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1989-90, que exclusivamente afecta a la anualidad de 1990 para aplicar en su totalidad el crédito asignado, y los proyectos de los planes de las Comarcas de Acción Especial de Riaño, La Cabrera, Omaña, Zona Oeste del Bierzo y Maragatería-Cepeda para 1990, los cuales quedan expuestos al público en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales de esta Diputación, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, computándose el aludido plazo a partir del último anuncio que se publique, dentro de cuyo plazo podrán formularse reclamaciones y alegaciones sobre los mismos, conforme previene el n.º 3 del artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, considerándose definitivamente aprobados si no se formulara reclamación u observación alguna.

León, 16 de febrero de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

1536

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

DEMARCAACION DE CISTIERTNA

D. José Luis Rodríguez Rodríguez, Recaudador de Tributos Locales de la Excm. Diputación Provincial de León, en la Demarcación de Cistierna.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación de mi cargo, por

débitos a la Hacienda Local (Ayuntamiento de Cistierna), contra el deudor doña María Celina Sánchez Díez, con domicilio en la localidad de Cistierna, calle Calvo Sotelo, 1 y D.N.I. 9.530.027, por los conceptos, ejercicios y cantidades que más abajo se indican, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Providencia de embargo.—Notificados al deudor comprendido en este expediente los débitos perseguidos en el mismo, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y su Instrucción, y habiendo transcurrido los plazos señalados en el art. 101 de dicho Reglamento sin haberlos satisfecho, procédase de acuerdo con el contenido del art. 108 del mencionado texto legal a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones descritos en los arts. 109, 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación, en concordancia con el artículo 131 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963.”

Esta providencia está firmada por el Sr. Recaudador de Tributos Locales de Cistierna con fecha 25 de enero de 1990.

Asimismo, y con fecha 7 de febrero de 1990, y en cumplimiento de la anterior providencia, se dictó la siguiente:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles. Tramitándose en esta Recaudación de Tributos Locales de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda Local (Ayuntamiento de Cistierna), doña María Celina Sánchez Díez, con domicilio en calle Calvo Sotelo, 1, de Cistierna y provista de D.N.I. 9.530.027 y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables de los señalados en el art. 131 de la Ley General Tributaria en esta Recaudación, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: María Celina Sánchez Díez.
D.N.I.: 9.530.027.

Importe principal: 140.671.

Recargo de apremio: 28.134.

Costas presupuestadas: 200.000.

Total deuda: 368.805 pesetas.

Municipio: Cistierna.

Concepto: Impuesto municipal de circulación:

Ejercicios: 1987-88-89.

El deudor es propietario de los bienes embargados, según nota simple e informativa del Registro de la Propiedad de Cistierna.

Finca que se embarga: Urbana.— Casa sita en el casco del pueblo de Cistierna, con dos fachadas, una en la carretera de Sahagún a Las Arriendas, hoy en la calle Calvo Sotelo, número uno, por donde tiene su entrada y otra a la calle El Progreso, hoy Pedro Fernández Valladares. Se compone de planta baja y alta, con una extensión superficial de ciento diez metros cuadrados, que linda: derecha entrando, finca de don Pantaleón Villalba; izquierda, Pedro Fernández Valladares; fondo, herencia de Amalia Corral Sánchez.

En la finca número 1.676 al folio 61 del tomo 393, libro 93 de Cistierna, inscripción 16.^a

La finca anteriormente descrita, es propiedad del deudor, según nota facilitada por el Registro de la Propiedad de Cistierna, y queda afecta, en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor de este expediente por los conceptos e importes señalados al comienzo de esta Diligencia.”

Del citado embargo, se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Cistierna, a favor del Ayuntamiento de Cistierna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que

intervengan en la tasación. Expídase según previene el art. 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento de anotación preventiva de embargo al Sr. Registrador de la Propiedad de Cistierna, con sujeción a lo dispuesto en la Ley y Reglamento Hipotecarios, interesando además que se libre certificación de las cargas que figuren inscritas en el Registro de la finca anteriormente descrita, con expresión detallada de las mismas y de sus titulares.

Llévense a cabo las actuaciones pertinentes, y remisión de este expediente, en su momento, a la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de León, para la autorización de la subasta, conforme al art. 133 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968.

Lo cual se hace público por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado en la transcrita diligencia y de conformidad con lo dispuesto en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación, advirtiéndole al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios que se les entenderá notificados a todos los efectos legales.

De no estar conformes con el embargo practicado, podrán recurrir en el plazo de quince días ante el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, advirtiéndole que la interposición de cualquier recurso o de otros posteriores que se interpongan, no producirá la suspensión del procedimiento a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma prevista en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Cistierna, a 9 de febrero de 1990.—
El Recaudador, José Luis Rodríguez.—
V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes. 1434

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 2760/89, incoada contra la Empresa Francisco Esteban Ramos, domiciliada en calle Quevedo, 33, de Bembibre (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 24-1-90, por la que se impone una sanción de 100.000 pesetas, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Francisco Esteban Ramos y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a seis de febrero de mil novecientos noventa. — Juan José López de los Mozos. 1119

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial accidental de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo en el expediente de sanción de trabajo núm. 2.120/89 incoado contra Amed, S. A., por infracción al artículo 49.1 Ley 8/88 de 7 de abril, se ha dictado una resolución de fecha 29-12-89, por la que se le impone una sanción de 200.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1.860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a Emad, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a catorce de febrero de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 1385

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial accidental de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo en el expediente de sanción de trabajo núm. 2.137/89, incoada contra Roberto Rodríguez Fernández por infracción al artículo 49.1 Ley 8/88 de 7 de abril, se ha dictado una resolución de fecha 22-12-89, por la que se le impone una sanción de 50.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1.860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a Roberto Rodríguez Fernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a catorce de febrero de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos. 1386

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (B.O.E. del 8) de Libertad Sindical, así como lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en esta oficina, a las trece horas del día dieciséis de febrero de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Ganaderos "Montaña del Porma", cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, Comarca de la Montaña del Porma y empresarios ganaderos, siendo los firmantes del acta de constitución D. Antonio Francisco García Rodríguez, D. Domingo Liébana Bercianos, D. José Luis Fernández García, D. Gregorio Alonso González y 57 más.

León, 19 de febrero de 1990.—El Director Provincial acetal., Juan José López de los Mozos Martín. 1539

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 99/90 Seguridad Social a la Empresa Zarquesa, S. A., con domicilio en calle Corredera, 9, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. 15-4-1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Zarquesa, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 2 de febrero de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 1004

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Ave María, 1 - Ponferrada

NOTIFICACION EMBARGO
BIENES INMUEBLES

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/020 de Ponferrada.

Hago saber.—Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo por débitos a la Seguridad Social, contra la entidad deudora que luego se expresa, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra la entidad deudora a la Seguridad Social, Mármoles del Bierzo, S. A., y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la entidad deudora, que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Descripción de los bienes embargados:

1) Concesión minera.

Nombre: León Oeste 1.^a fracción A-1, número 13.554-A-1.

Término municipal: Palacios del Sil.

Mineral: Recursos de la Sección C)-Caliza marmórea.

Superficie: 120 pertenencias.

Los bienes descritos quedan afectados por virtud de este embargo a las responsabilidades de la entidad deudora perseguidas en este expediente, por los siguientes descubiertos:

Detalle de los débitos:

Descubiertos a la Seguridad Social del Régimen General, correspondientes a los periodos 12/87, 7/88, 1/88, 2/88, 3/88, 4/88, 5/88, 6/88, infracción normas 12/87-1/88, 9/88 y 8/88.

Pesetas

Importe de los débitos por principal	1.362.435
20 por 100 de recargos de apremio	272.485
Presupuesto para gastos y costas	200.000

Total débitos 1.834.920

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Catastro Minero de esta provincia —Servicio

Territorial de Economía, Junta de Castilla y León— a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a la entidad deudora, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito que intervenga en la tasación.

Expídase, según previene el artículo 123 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento de anotación preventiva a la Junta de Castilla y León —Servicio Territorial de Economía Sección de Minas— y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento”.

Y estando la entidad deudora declarada en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122-3, ambos del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y artículo 104 de la Orden para la aplicación y desarrollo del mismo, por la presente se notifica a la entidad deudora, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que pueden designar Perito que intervenga en la tasación del bien embargado.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del mencionado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Unidad de Recaudación, sita en calle Ave María, n.º 1, de Ponferrada, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la concesión embargada, con la advertencia de que serán suplidos a su costa en caso de no hacerlo.

Contra la transcrita diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso en el plazo de ocho días ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, bien entendido que el procedimiento de apremio no se suspenderá, salvo en los supuestos tipificados en el artículo 190 del tan repetido Reglamento.

Ponferrada, 5 de febrero de 1990.
El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

1176

Núm. 955—9 864 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión celebrada el día 28 de noviembre de 1989, bajo la presidencia de su Vicepresidenta, ilustrísima señora Delegada Territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Informe sobre el Plan Parcial de San Mamés, interesado por el Ayuntamiento de León.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Real Decreto 16/81, de 16 de octubre, emitir informe favorable, con las puntualizaciones que figuraran en el cuerpo de este escrito, respecto del Plan Parcial del Sector de San Mamés del Plan General de Ordenación Urbana de León, tramitado por dicho Ayuntamiento al que se dará traslado del presente acuerdo.

2. Aprobación definitiva, si procede, del Plan Parcial del Sector UPSR-4 Meneza, del Plan General de Ordenación Urbana de Villablino, por silencio administrativo del Ayuntamiento de Villablino.

Dejar sobre la mesa el Plan Parcial del Sector U.P.S.R.-4 Meneza, del Plan General de Ordenación Urbana de Villablino, instado por don Lucio Criado Placín, en representación de la Entidad “El Regueral, S. A.” remitido a esta Comisión para su aprobación definitiva por silencio administrativo del Ayuntamiento de Villablino.

3. Solicitudes de autorización de uso de suelo urbanizable no programado y no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social a efectos de iniciación del expediente.

Iniciar la tramitación y someter a información pública mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los siguientes expedientes: Don José Manuel y don Luis García Ferrara (Bembibre), don Francisco Javier García Vega (Bembibre), doña Luisa Marqués Páez (Bembibre), don Manuel Rodríguez Natal (Carracedelo), don Pedro Pascual Diez (Cistierna), don Ramiro Blanco Fernández (Ponferrada), doña Francisca Fernández Fernández (Ponferrada), don Antonio Puertas Quiroga (Ponferrada), Consejería de Cultura y Bienestar Social (Riaño), don Gonzalo Natal Fernández (Valdefresno), don Jesús Rodríguez Marbán (Valdefresno), don Feliciano de la Torre Fernández (Valdefresno), don Ricardo Santos Melón (Valencia de Don Juan), don Evelio Fernández Barrientos (Valdepolo), don José A. Merino Prieto, en representación de la S.A.T. Melgar (Valdepolo-Quintana de Rueda), don Iberio Pérez Vidal (Vega de Espinareda), don Manuel Bueno Tosar (Villablino), don Manuel González Rodríguez, en representación de la Cooperativa Leonesa de

Cunicultores (Villarejo de Orbigo) y don Eugenio Pérez Jáñez (Villazala).

4. Solicitudes de autorización de uso de suelo urbanizable no programado y no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social a efectos de su aprobación definitiva.

A) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Antonio Cembranos Panera, para la construcción de una nave de 775 metros cuadrados, en una finca de 11.680 m², destinada a almacén de cereales y maquinaria agrícola, situada en la Carretera de León a Santander en la localidad de Villómar del término municipal de Mansilla de las mulas, sin perjuicio de cualquier otra autorización administrativa que deba obtener el interesado.

B) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Aureliano Tascón Prieto para la construcción de una nave, ampliación de otra existente destinada a taller de chapa y pintura, situada en la carretera Adanero-Gijón, Km. 310 en el término municipal de Mansilla Mayor, sin perjuicio del cumplimiento de cualquier autorización administrativa que fuese necesaria.

C) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable, interesada por Embutidos y Salazones Babia, S. L., para la transformación de una nave ganadera de dos plantas de 500 m. que se destinaban a explotación lechera de ganado vacuno en nave para industrias cárnicas de embutidos y salazones en una primera fase en planta baja y vivienda en la primera planta, quedando el resto de planta primera para una segunda fase de la instalación, situada en la localidad de San Félix de Babia en el término municipal de Cabrillanes, sin perjuicio de que deba solicitarse la autorización regulada en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

D) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de unas naves de 990 m², en una finca de 6.500 m², con destino a explotación de ganado vacuno en régimen de estabulación libre, situadas en San Pedro de Pegas, del término municipal de Bustillo del Páramo, interesadas por doña Carmen Domínguez Cañas.

E) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Gonzalo Rodríguez Velasco, para la construcción de una nave de 250 m², destinada a almacén al servicio de un almacén existente, situada en la Carretera N-VI, Km. 375, localidad de Almázara, del término municipal de Congosto.

F) Dejar sobre la mesa la solicitud de don Donato Herreras García, hasta que presente la documentación que se señala en el cuerpo de este escrito.

G) Dejar sobre la mesa la solicitud de don Equiterio García Baños, hasta que presente la documentación que se señala en el cuerpo de este escrito.

H) Dejar sobre la mesa la solicitud de doña Aurora Valle Carrera, hasta que se presente el informe municipal interesado.

I) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable, interesada por doña Ana Robles Gordaliza, para la explotación de una cantera de caliza, situada en Santa Olaja de la Varga, del término municipal de Cistierna, referida dicha autorización a la superficie de 3 Has., a que se refiere el informe favorable de los técnicos de Medio Ambiente.

J) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable, interesada por don Gustavo Casado Gómez, en representación de la Cooperativa Socin para la ampliación de una nave existente, destinada a taller de calderería, armado, soldadura y montaje final, situada en la Carretera Comarcal 635 de Ponferrada a La Espina, Km. 8 del término municipal de Cubillos del Sil.

K) Dejar sobre la mesa la solicitud de don Delfín Martínez Mateos, hasta que se presente la documentación que se señala en el cuerpo de este escrito.

L) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable, interesada por don Manuel Gallego Brea, para la construcción de una nave de 300 m², en una finca de 2.619 m², destinada a la industria de pulimento y fabricación de mármoles y granitos, situada en el camino a Corbillos, a 500 m. de la Carretera N-601, en el término municipal de Valdefresno.

M) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por la Asociación Cultural y Deportiva Club La Amistad de la Abadía de Cenero, para la instalación de una nave prefabricada de 420 m², en una parcela de 10.000 m², en la que se ubicarán cocina, comedor, salón de reuniones, dos dormitorios de 20 ó 25 personas cada uno, habitaciones individuales, servicios y aseos con el fin de organizar campamentos de verano con fines culturales, recreativos y deportivos, situada en el camino Farvalles, en el término municipal de Valdevimbre.

N) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Luis Suárez Valdés, para la construcción de una nave de 104 m² en una finca de 10.985 m², destinada a almacenamiento de productos y maquinaria agrícola, situada en la localidad de Villanueva del Arbol, del término municipal de Villaquilambre.

Ñ) Denegar la construcción de una nave de 755 m², en una parcela de 1.875,90 m², destinada a exposición, venta y reparación de vehículos en la Ctra. de Ponferrada a La Espina, kilómetro 61,7, en el término municipal de Villablino.

O) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don José Rodríguez Fernández, para la construcción de un edificio de 31,5 m², en una parcela de 737 m², adosado a otro existente, destinado a cocheras, sito en el Km. 1, Hm. 3, de la Ctra. de Villaseca de Lacia a Lumajo, en el término municipal de Villablino.

P) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Cesáreo Barredo Poncelas, para la construcción de una nave de 450 m², en una finca de 10.646 m², destinada a henil-aprisco, sita en Narayola, del término municipal de Camponaraya.

Q) Dejar sobre la mesa la solicitud de Industrial Aceitera Leonesa, hasta que presente la documentación que se señala en el cuerpo de este escrito.

R) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Adolfo Rodríguez Alarcón Gómez, en representación de Promotora de Minas de Carbón, S. A., para la explotación de concesiones mineras auríferas, situada en terrenos comunales de las Juntas Vecinales de Las Omañas, Villaviciosa de la Ribera, Pedregal y Santiago del Molinillo, del término municipal de Las Omañas.

S) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Benjamín Rodríguez Fernández, para la construcción de un almacén de 160 m², en una parcela de 3.300 m², como anexo a la estación de distribución de combustibles para aceites y complementos, situado en el Km. 56,2 de la Ctra. N-621, en el término municipal de Cistierna.

T) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de un cocherón para locomotoras de acumuladores, destinado a la revisión, conservación, carga y mantenimiento del material móvil de la explotación en el 6.º piso de Valdepila, que sustituirá a otro viejo de madera en estado deficiente, interesado por Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., y situado a 2,5 Km. de Caboalles de Abajo, en el término municipal de Villablino.

U) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima, para la construcción de un cocherón para locomotora de acumuladores, como ampliación de uno existente en el Sector del Castro, situado en el Grupo Lumajo, a 0,6 Km. de Villaseca de Lacia, en el término municipal de Villablino.

V) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima, para la reforma de tramo de línea de media tensión instalándose seis columnas metálicas, que modifican una línea de media tensión de 10 KV en una longitud de 737 m., sita en la localidad de Caboalles de

Abajo, en el término municipal de Villablino.

W) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable, interesada por Minería Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima, para la instalación de unas balsas de decantación, realizándose una explanación y excavación de dos balsas de $37,5 \times 15 \times 1,5$ m., con el fin de retener las aguas provenientes de la explotación Pozo de Caboalles, para que clarifique por decantación antes de pasar a los desagües, sitas en el perímetro que ocupan las instalaciones de Pozo de Caboalles en Caboalles de Abajo, del término municipal de Villablino.

X) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don José Rodríguez Hervella, para la instalación de una estación de servicio, que consta, además de las instalaciones propias de la misma, con marquesina y un edificio de 85 m², para aseos, tienda, vestuarios, etc., situada en la Carretera Nacional 120 de Matallana de Valmadrigal a Calzada del Coto, punto kilométrico 20, en el término municipal de Vallecillo.

Y) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don José Cenador García para la instalación de una estación de servicio, con las instalaciones propias de la misma, complementándose con una marquesina y un edificio de 56 m², destinado a aseos, tienda, almacén, oficinas y vestuario, sita en el Km. 16, Hm. 1,2 de la Ctra. N-110 de La Bañeza a Camarzana de Tera, en el término municipal de Castrocalbón.

Z) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Florentino Villa Moro, para la construcción de un centro comercial y edificios comerciales en una parcela de 124.010 m², de la que se destinan 66.734 m² a edificación, 33.172 m² para aparcamiento de 1.468 vehículos, 12.112 m² de espacios libres y 7.992 m² de viario interior, destinándose 23.300 m² para la construcción de un edificio que albergará el hipermercado y comercial, más seis edificios comerciales de 51×37 m. en planta, con un número de plantas de 1 a 3 y una altura máxima de 9 metros, excepto una torre central en el hipermercado que, medida a escala, tiene 30 metros de altura, ubicado todo ello en las proximidades de la Ronda Este de León, al Caserío de La Candamia, en Villaobispo de las Regueras, en el término municipal de Villaquilambre, sin perjuicio de que para la efectividad de este acuerdo deberán corregir los aspectos siguientes: 1) Deberá establecerse una zona de protección paralela al río Torío y entre los viales interiores y las parcelas colindantes; 2) Deberá reducirse la altura de la torre central del hipermercado (30 metros), por ser injustificada; 3) Se concretarán específicamente los distintos usos que se pre-

tenden instalar, en los diferentes edificios comerciales, y 4) Se determinará el uso de los terrenos sin edificar.

Z') Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Manuel Burón Redondo, para la construcción de una nave agrícola de 500 m², en una parcela de 2.040 m², sita en el Camino del Molino, del término municipal de Mansilla Mayor.

5. Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable o urbanizable no programado para la construcción de viviendas unifamiliares a efectos de iniciación del expediente.

Iniciar la tramitación de los siguientes expedientes:

Don Laureano Fernández González (Bembibre), don Gerardo Fernández Pérez (Fabero), doña María Luisa Gutiérrez Rodríguez (Sarriegos), doña Asunción González Almirante (Garrafe de Torío), don Bienvenido Martínez Álvarez (Bembibre) y don Manuel Aláez Villafañe (Santa Colomba de Curueño).

6. Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable o urbanizable no programado para la construcción de viviendas unifamiliares a efectos de su aprobación definitiva.

A) Aprobar la solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una vivienda familiar, presentada por don Benjamín Núñez Álvarez, en Sala de los Barrios, en el término municipal de Ponferrada.

B) Dejar sobre la mesa las solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de sendas viviendas familiares interesadas por don Higinio García López y doña Minerva Rodríguez Ovalle, en los términos municipales de Vega de Espinareda y Camponaraya, respectivamente.

Contra los acuerdos 4, a), b), c), d), e), i), j), l), m), n), ñ), o), p), r), s), t), u), v), w), x) y), z) z') podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta de Castilla y León (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), en el plazo de quince (15) días hábiles (art. 122-4 de la Ley de Procedimiento Administrativo) a contar desde la notificación de la presente.

Contra el acuerdo 6, a), podrá interponerse recurso de reposición ante esta Comisión, en el plazo de un mes, el cual, transcurrido otro mes, sin resolver, se entenderá desestimado, pudiendo en este último supuesto, interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de un año ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.—El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.—V.º B.º: La Vicepresidenta de la Comisión, Isabel Carrasco Lorenzo. 1384

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ALBACETE

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de la empresa Sedane Abuín, S. A., dedicada a la actividad de construcción y cuyo último domicilio conocido era c/ General Sanjurjo, 5-2.º, León, que al intentar la notificación de la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, confirmando el acta de infracción n.º 1613-89, se constató que la citada empresa se ha ausentado de dicho domicilio sin dejar señas de otro, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación se remite para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, así como al Ayuntamiento de León para que sea expuesto en el tablón de anuncios del mismo.

Visto el expediente n.º 1001-89 instruido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete, en virtud de acta de infracción n.º 1613-89, incoada en fecha 16-10-89 a la empresa Sedane Abuín, S. A., con domicilio en c/ General Sanjurjo, 5-2.º, León.

Fallo: Que procede imponer a la citada empresa, la sanción cuyo importe asciende a la cantidad de cien mil pesetas (100.000).

Recurso: Cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de su notificación, de acuerdo con los arts. 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58. De no interponerse habrá de efectuarse el pago, en metálico, en la "cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a la exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Albacete, 8 de febrero de 1990.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Juan Andújar Tomás. 1225

Se pone en conocimiento de la empresa Sedane Abuín, S. A., dedicada a la actividad de construcción y cuyo último domicilio conocido era c/ General Sanjurjo, 5-2.º, León, que al intentar la notificación de la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Pro-

vincial de Trabajo y Seguridad Social, confirmando el acta de infracción n.º 1612-89, se constató que la citada empresa se ha ausentado de dicho domicilio sin dejar señas de otro, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación se remite para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, así como al Ayuntamiento de León para que sea expuesto en el tablón de anuncios del mismo.

Visto el expediente n.º 1000-89 instruido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete, en virtud de acta de infracción n.º 1612-89, incoada en fecha 16-10-89 a la empresa Sedane Abuín, S. A., con domicilio en c/ General Sanjurjo, 5-2.º, León.

Fallo: Que procede imponer a la citada empresa, la sanción cuyo importe asciende a la cantidad de cien mil pesetas (100.000).

Recurso: Cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de su notificación, de acuerdo con los arts. 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58. De no interponerse habrá de efectuarse el pago, en metálico, en la "cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a la exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Albacete, 8 de febrero de 1990.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Juan Andújar Tomás. 1226

**

Se pone en conocimiento de la empresa Sedane Abuín, S. A., dedicada a la actividad de construcción y cuyo último domicilio conocido era c/ General Sanjurjo, 5-2.º, León, que al intentar la notificación de la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, confirmando el acta de infracción n.º 1614-89, se constató que la citada empresa se ha ausentado de dicho domicilio sin dejar señas de otro, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación se remite para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, así como al Ayuntamiento de León para que sea expuesto en el tablón de anuncios del mismo.

Visto el expediente n.º 1002-89 instruido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete, en virtud de acta de infracción n.º 1614-89, incoada en fecha 16-10-89 a la empresa Sedane Abuín, S. A., con domicilio en c/ General Sanjurjo, 5-2.º, León.

Fallo: Que procede imponer a la citada empresa, la sanción cuyo importe asciende a la cantidad de cien mil pesetas (100.000).

Recurso: Cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de su notificación, de acuerdo con los arts. 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58. De no interponerse habrá de efectuarse el pago, en metálico, en la "cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a la exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Albacete, 8 de febrero de 1990.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Juan Andújar Tomás. 1227

Administración Municipal

Ayuntamientos

CARRIZO DE LA RIBERA

Por don Manuel Fernández González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería en la calle La Bolenga, s/n., de Carrizo de la Ribera, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Carrizo de la Ribera, catorce de febrero de mil novecientos noventa. El Alcalde (ilegible).

1441 Núm. 956—1.512 ptas.

**

Por don Julián-Feliciano González Romero se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico, en la calle-La Bo-

lenga de Carrizo de la Ribera, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Carrizo de la Ribera, catorce de febrero de mil novecientos noventa. El Alcalde (ilegible).

1443 Núm. 957—1.440 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Por don Raúl Prieto Cepedano, con domicilio en Las Ventas de Albares, se ha solicitado licencia municipal para cambio de clasificación del local establecimiento público café-bar 4.ª categoría que venía regentando a café-bar categoría especial B; ubicado en el edificio propiedad de doña Adoración García Cebrones, sito en Las Ventas de Albares, c/ Carretera N-VI (Antigua).

Lo que se hace público por término de diez días, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.916/82, de 27 de agosto, a efectos de reclamaciones.

Torre del Bierzo, a 15 de febrero de 1990.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

1494 Núm. 958—1.512 ptas.

FABERO

Por haber finalizado el plazo de exposición al público de los expedientes de imposición de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calle Fray Luis de León y El Valle de Lillo del Bierzo, calles El Conde, San Pablo, La Magdalena y Viña Silva de Fabero, y por no haberse presentado reclamaciones o sugerencias, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de imposición de contribuciones especiales aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 3 de noviembre de 1989, aprobación inicial publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de 19.12.89, acuerdos que contienen las siguientes especificaciones en relación a las calles citadas:

4.º.—Ejecución de obras en calle Fray Luis de León y El Valle. Aprobación de memoria valorada e imposición de contribuciones especiales.—Por el señor Alcalde se da cuenta de que cumpliendo acuerdo del Pleno de fecha 26 de enero de 1989 se había solicitado ayuda al INEM para ejecutar por administra-

ción las obras de pavimentación de la calle Fray Luis de León y El Valle, de Lillo del Bierzo, concedida subvención para la mano de obra era necesario cubrir con contribuciones especiales el 90 por 100 del importe de la ejecución material, como se viene haciendo hasta la fecha en la ejecución de obras de esta modalidad.

Visto el informe del Secretario y dada lectura al dictamen de la Comisión de Obras que se emitió en sentido favorable, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.—Aprobar la Memoria valorada redactada por el Aparejador municipal para la ejecución de las obras de "Pavimentación de la calle Fray Luis de León y El Valle, de Lillo del Bierzo", por importe de 10.150.000 pesetas.

Segundo.—Imponer contribuciones especiales en el porcentaje del 90 por 100 del importe de las obras a cargo del Ayuntamiento. La aportación de 4.000.000 de peetas que hace la Junta Vecinal de Lillo del Bierzo, se aplicará en beneficio de los contribuyentes.

Tercero.—Señalar como módulo de aplicación los metros de fachada de los predios colindantes con las calles referidas.

Cuarto.—Que se tramite el correspondiente expediente con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

5.º—Ejecución de obras en calle El Conde, La Magdalena y San Pablo, de Fabero. Aprobación de memoria valorada e imposición de contribuciones especiales.—Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que cumpliendo acuerdo del Pleno de fecha 11 de agosto de 1988 se había solicitado ayuda a la Junta de Castilla y León, para ejecutar por administración las obras de pavimentación de las calles El Conde, San Pablo y La Magdalena, de Fabero, concedida subvención para la mano de obra era necesario cubrir con contribuciones especiales el 90 por 100 del importe de la ejecución material, como se viene haciendo hasta la fecha en la ejecución de obras por esta modalidad.

Visto el informe del Secretario y dada lectura al dictamen de la Comisión de Obras que se emitió en sentido favorable, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.—Oprobar la memoria valorada redactada por el Aparejador Municipal para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles El Conde, San Pablo y La Magdalena, de Fabero, por importe de 13.250.000 pesetas.

Segundo.—Imponer contribuciones especiales en el porcentaje del 90 por 100 del importe de las obras a cargo del Ayuntamiento.

Tercero.—Señalar como módulo de aplicación los metros lineales de fachada de los predios colindantes con las calles referidas.

Cuarto.—Que se tramite el expedien-

te correspondiente con arreglo a las disposiciones vigentes.

6.º—Ejecución de obras en calle Viña Silva —I.ª fase—. Aprobación de memoria valorada e imposición de contribuciones especiales.—Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que cumpliendo acuerdo del Pleno de fecha 26 de enero de 1989, se había solicitado ayuda al INEM para ejecutar por administración las obras de pavimentación de la calle Villa Silva —I.ª fase—, concedida subvención para la mano de obra era necesario cubrir con contribuciones el 90 por 100 del importe de la ejecución material, como se viene haciendo hasta la fecha en la ejecución de obras de esta modalidad.

Visto el informe del Secretario y dada lectura al dictamen de la Comisión de Obras que se emitió en sentido favorable, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.—Aprobar la memoria valorada redactada por el Aparejador municipal para la ejecución de las obras de "Pavimentación de la calle Viña Silva —I.ª fase—", por importe de pesetas 1.350.000.

Segundo.—Imponer contribuciones especiales en el porcentaje del 90 por 100 del importe de las obras a cargo del Ayuntamiento.

Tercero.—Señalar como módulo de aplicación los metros de fachada de los predios colindantes con la calle referida.

Cuarto.—Que se tramite el correspondiente expediente con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Lo que se hace público, pudiendo los interesados interponer contra dichos acuerdos definitivos directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fabero, a 7 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1447 Núm. 959—2.700 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

Por don Mariano Andrés Estébanz se solicita licencia municipal para la instalación de un depósito para almacenamiento de gas líquido propano de 4.000 litros de capacidad total, con destino a vivienda unifamiliar, con emplazamiento en la vivienda de su propiedad, ubicada en la c/ Las Cuevas, sin número, de Cimanes de la Vega.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres o Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que puedan resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación

quedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cimanes de la Vega, a 14 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

★

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de febrero de 1990, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, rectificación que se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de posibles reclamaciones.

Cimanes de la Vega, a 14 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1448 Núm. 960—1.972 ptas.

VEGA DE VALCARCE

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vega de Valcarce, a catorce de febrero de 1990.—El Alcalde, Antonio Lago.

1453 Núm. 961—378 ptas.

BENAVIDES

Confeccionado por los Servicios Técnicos municipales el padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1990, se expone al público por plazo de quince días, a los efectos de su examen y presentación, si procede, de reclamaciones.

Benavides de Orbigo, 16 de febrero de 1990.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

1495 Núm. 962—198 ptas.

BALBOA

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero

de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Balboa, a catorce de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1454 Núm. 963—378 ptas.

VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS

Ejecutado acuerdo del Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados (León), en el Pleno celebrado en sesión ordinaria del día veintiséis de enero de 1990, se hace público durante 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, se hallará expuesto al público a efectos de reclamaciones el expediente tramitado para ceder gratuitamente la que fue vivienda del Secretario, para ubicar allí el Hogar del Pensionista Municipal "San Isidro" de Villadecanes-Toral de los Vados.

Toral de los Vados a 15 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1498 Núm. 64—360 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de enero de 1990, acordó delegar en la Excelentísima Diputación Provincial de León las facultades de gestión, liquidación y recaudación del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica previsto en el artículo 93 y siguientes de la Ley 39/88, en lo que se refiere a los expedientes de alta por nueva matriculación de vehículos tramitados ante la Jefatura Provincial de Tráfico conforme señala el art. 2.º 1 del Real Decreto 1.576/89.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vegas del Condado, 13 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1499 Núm. 965—342 ptas.

LUYEGO DE SOMOZA

Por don Generoso Fuertes Río, vecino de Luyego de Somoza, se ha solicitado licencia para la construcción de una nave destinada a encierro de ganado ovino, en un solar próximo al referido pueblo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones que consideren oportunas, dentro del plazo de diez hábiles.

Luyego, 14 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1493 Núm. 966—1.368 ptas.

PALACIOS DEL SIL

Elevada a definitiva la aprobación del presupuesto general de 1989, al no haberse presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del mismo, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Impuestos directos	9.592.198
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.449.177
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.240.485
Cap. 4.—Transferencias corrientes	13.261.140
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	125.000
TOTAL	25.668.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Remuneraciones del personal	7.121.247
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	9.102.000
Cap. 3.—Intereses	1.500.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	25.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	2.956.172
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.497.171
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.466.410
TOTAL	25.668.000

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

—Un funcionario con habilitación de carácter nacional, Secretario-Interventor, grupo: B; situación: propiedad.

—Un funcionario de Administración General, Auxiliar Administración General, Auxiliar Administrativo, grupo: D; situación: propiedad.

—Personal laboral. Obrero Servicios Múltiples. Situación: propiedad.

Dado en Palacios del Sil, a 8 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1239

Núm. 967—901 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

TABUYO DEL MONTE

Por esta Junta Vecinal en Pleno, en sesión de fecha catorce de octubre, con el voto favorable de todos los concejales que forman esta Corporación, a la que han asistido todos los concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1990, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS

Pesetas

Cap. 1.—Remuneraciones del personal	283.386
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	6.216.600
Cap. 3.—Intereses	500.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
Cap. 6.—Inversiones reales	14
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	400.000
TOTAL	7.400.000

INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	7.400.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	

TOTAL 7.400.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del art. 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Tabuyo del Monte, a 14 de Octubre de 1989.—El Presidente (ilegible). 1149 Núm. 968—884 ptas.

BOISAN

Redactadas las cuentas de Tesorería, del patrimonio y general del presupuesto, referidas al ejercicio de 1989, así como la liquidación del mismo año, quedan de manifiesto al público con sus justificantes en la casa del Presidente, durante el plazo de quince días. Durante dicho plazo y ocho días más, se admiten reclamaciones y observaciones.

Boisán, 14 de febrero de 1990.—El Presidente (ilegible).

1455 Num. 969—234 ptas.

CARUCEDO

Don Magín Pereira Martínez, Presidente de la Junta Vecinal de Carucedo.

Hago saber: Que por parte de esta Junta Vecinal se está tramitando expediente de cambio de calificación jurídica de los bienes de carácter comunal de esta Entidad Local, denominados:

—Jardines. Políg. 10, parcela 454 a).

—Suasedes. Políg. 10, parcela 477.

—Molino. Políg. 10, parcela 1.026.

Lo que se hace público por plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Carucedo, 14 de febrero de 1990.—El Presidente, Magín Pereira Martínez.

1456 Num. 970—360 ptas.

Administración de Justicia**Sala de lo Contencioso-Administrativo
VALLADOLID**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.426 de 1989 por el Letrado don Jesús Sebal Cubero, en nombre y representación de Luis Fernando Castañón y González, contra denegación presunta de la prórroga de segunda clase por razón de estudios o subsidiariamente la prórroga de primera clase por razón de trabajo por el Centro de Reclutamiento del Gobierno Militar de León, y contra desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto ante el dicho Centro para la Capitanía General de la Región Militar Noroeste, instado con fecha 6 de septiembre de 1989.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de

la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 31 de octubre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.
1332 Num. 971—2.664 ptas.

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 44 de 1990, por Tomás Pérez Martín, Santiago Arias Barredo, Pedro Viñas Pérez y José Luis Muñoz Martín, contra desestimación por silencio administrativo de los recursos de reposición interpuestos por los recurrentes contra resolución de 16 de enero de 1989 y 1 de julio de 1988 ante la Dirección General de Policía, denegatorias de abono de las indemnizaciones de residencia eventual solicitadas en las Guarniciones de Zamora, Salamanca, Barcelona, Palencia y Ponferrada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de febrero de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.
1402

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 125 de 1990 por el Procurador don Fernando Toribios Fuentes, en nombre y representación de don Gonzalo González González y María González Díez, contra desestimación de la reclamación previa dictada por la Tesorería General de la Seguridad Social de León de fecha 24 de octubre de 1988, promovida por los recurrentes, sobre nulidad de alta de oficio y liquidaciones giradas por el Régimen Especial Agrario, en relación

con la trabajadora doña Sénida García García, durante el periodo de 1.º de enero de 1983 a 31 de octubre de 1987, y contra la desestimación por silencio administrativo, de los recursos de alzada interpuestos ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social de Madrid, con fecha 3-10-89, en expediente sobre sanciones, seguridad social y liquidaciones, dimanante de actas de liquidación número 451-452/88 y números 453 a 457/88; así como contra los actos precedentes de los que traen causa las referidas actuaciones, y especialmente el requerimiento de pago de cuotas interesado por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de León con fecha 4 de marzo de 1988.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de enero de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

1403 Num. 972—3.816 ptas.

**Juzgados de Primera
Instancia e Instrucción****NUMERO UNO DE LEON**

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 222/89, a instancia de "Equipos para Minería y Construcciones, S. A." (Emico, S. A.), con domicilio social en Ponferrada (León), representado por el Procurador señora Lourdes Díez Lago, contra don Macario Tirado Martínez, mayor de edad y vecino de León, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan, señalándose para el acto del remate, respectivamente, los días 27 de marzo, 10 de abril y 24 de abril a las doce horas, en este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y el remate podrá

hacerse en calidad de ceder a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Un video, marca Sony, sistema Betamax, en buen estado de conservación.—Valorado en 25.000 pesetas.

—Un televisor, marca Telefunken, modelo Pal Color, de 24 pulgadas.—Valorado en 32.000 pesetas.

—Un mueble de salita, chapado, color madera, de 2,50 metros de alto por 2 metros de ancho.—Valorado en 22.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación al demandado de los días y horas de celebración de las subastas.

En León, a catorce de febrero de mil novecientos noventa.—E/ Carlos Javier Alvarez Fernández.—La Secretaria (ilegible).

1557 Núm. 973—3.744 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 732/89, se tramitan autos de expediente de dominio para inmatriculación de finca en el Registro de la Propiedad de León, promovidos a instancia de don José Criado Fuertes y doña Dolores Fernández Flórez y doña Leonor Criado Fuertes y don José-Antonio Bernejo Fernández, mayores de edad, vecinos de Madrid, con el Ministerio Fiscal.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a cuantas personas ignoradas e inciertas a quienes pudiera perjudicar este expediente para que puedan comparecer en el mismo en término de diez días.

La finca que se pretende inscribir es la siguiente:

“Una casa de planta baja con su patio, en término de León-Puente Castro, a la calle de Infanzones, núm. 13, de cabida de ciento cuarenta metros cuadrados aproximadamente. Linda: Por la derecha entrando o Este, con Narciso Martínez Castro y José-Javier Fernández Gómez; izquierda u Oeste, Francisco Criado Martínez; fondo o espalda, Benito Ferrero García, y frente, calle de su situación.”

Dado en León, a quince de enero de mil novecientos noventa.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1362 Núm. 974—2 808 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 546/89, de este

Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 5 de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilustrísimo señor don Ireneo García Bruggos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 546/89, sobre imprudencia con daños, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: como denunciante y perjudicado Renfe y como denunciado José Fernando García García.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a: José Fernando García García, con todos los pronunciamientos favorables.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José Fernando García García, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dos de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 1269

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 240/89, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En La Vecilla (León), a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—La señora María del Carmen Puente Melgar, Juez del Distrito ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 240/89, en que han sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; Mercedes Fernández Arias; Renfe como perjudicado representada por el Procurador Serafín Ferrero Aparicio; José Antonio Gutiérrez.

Fallo: Que, con declaración de oficio de las costas procesales, debo de absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba a José Antonio Gutiérrez.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes con información de recursos, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José Antonio Gutiérrez Hernández, cuyo último domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a siete de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 1277

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 417/89 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 6 de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilustrísimo señor don Ireneo García Bruggos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 417/89, sobre imprudencia con daños, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Como inculpados Adolfo García Gallego, Carlos Monje López, Benito González Macías, como R. C. subsidiario del segundo Fernando Arce Sebastián y como R.C.D. de Benito González Macías la Cía. de Seguros Previsores Reunidos y de Adolfo García Gallego el Consorcio de Compensación de Seguros.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Adolfo García Gallego, a que indemnice a Fernando Arce Sebastián, en la cantidad de 166.551 pesetas y a Benito González Macías en la cantidad de 59.326 pesetas en concepto de daños y al pago de las costas. Declarándose la R. C. solidaria del Consorcio de Compensación de Seguros.

Absolviendo a Carlos Monje López y Benito González Macías, con todos los pronunciamientos favorables.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Adolfo García Gallego, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a cinco de febrero de mil novecientos noventa.—El noventa.—Máximo Pérez Modino. 1266

**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis, en resolución de esta fecha, recaída en los autos de juicio de faltas núm. 417/89, por la presente se emplaza al denunciado Adolfo García Gallego, para que en término de cinco días, pueda personarse como apelado en el Juzgado de Instrucción número cuatro de esta capital, en virtud de haberse admitido la apelación que contra la sentencia dictada en referidos autos se ha formalizado por el Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros, en representación del mismo, apercibiéndole que de no hacerlo en tiempo y forma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al referido apelado Adolfo García Gallego, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a cinco de febrero de mil novecientos noventa.—(Firma ilegible). 1266

NUMERO SIETE DE LEON

Dña María Eugenia González, Secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción número siete de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2447/87, por el hecho de daños en circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintisiete del mes de marzo de 1990, a las 9,50 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número siete, sita en la calle Arco de Animas, 2.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante don Guillermo González de la Riva, el cual tuvo su anterior domicilio en Crémenes (León), y cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a uno de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario, María Eugenia González. 1335

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 518-S de 1983, se tramitan autos de juicio de menor cuantía promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de la Entidad "Finanzauto y Servicios, S. A.", con domicilio social en Madrid, contra don Tomás

González Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, Avda. de Valdés, n.º 39, sobre reclamación de 487.873,00 pesetas de principal y la de 250.000,00 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 28 de marzo de 1990, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por los menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 17 de abril de 1990 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo; en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 8 de mayo de 1990, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Unico: Un vehículo, tipo camión, modelo 300-6434-B, Turbo, marca Renault, matrícula LU-9947-C. Valorado pericialmente en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a 2 de febrero de mil novecientos noventa.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Gerardo Martínez Tristán. — El Secretario (ilegible).

1368 Núm. 975—5.544 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de

juicio de menor cuantía 50/89, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—número 370/89. — En Ponferrada, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por el señor don Luis-Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, los presentes autos de menor cuantía número 50/89, seguidos a instancia del Procurador señor González Martínez en nombre y representación de Ramón González Viejo, mayor de edad, Abogado en ejercicio, que ostenta su propia defensa contra Minas y Energía, S. A., y Comisión de Acreedores compuesta por Banco Español de Crédito, S. A., Combustibles de Fabero, S. A., y Antracitas de Fabero, S. A., los cuales se encuentran en situación de rebeldía en los presentes autos, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por Ramón González Viejo, por lo que condeno a Minas y Energía, S. A., al pago de 896.000 (ochocientos noventa y seis mil pesetas más los intereses legales devengados por la cantidad de 800.000 pesetas desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas a la demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado, Luis Helmuth Moya Meyer.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro la presente en Ponferrada, a 31 de enero de 1990.—E/ Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

1369 Núm. 976—3.816 ptas.

LA BAÑEZA

El señor Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido, en resolución del día de la fecha, dictada en el expediente de dominio número 447/89, que ante este Juzgado se sigue a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de don Ramiro Gómez Pérez, vecino de Villagarcía de la Vega, sobre inmatriculación de las siguientes fincas:

1.—"Casa con huerta adosada al fondo, sita en el pueblo de Villagarcía de la Vega, del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, en la calle de la Iglesia, que tiene una superficie aproximada de quinientos metros cuadrados, y cuya fachada es de dieciséis metros lineales. Están edificadas unos ciento sesenta metros cuadrados, corres-

pondiendo el resto a patio y huerta. Linda: Derecha entrando, con Faustino Acebes; izquierda entrando y fondo, con más propiedad de Ramiro Gómez; frente, con la calle de la Iglesia de su situación."

2.—"Casa sita en el pueblo de Villagarcía de la Vega, en el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, en la calle de la Iglesia, con la que linda por el frente y por la derecha entrando; izquierda, con Luis de la Torre, y fondo, con plantel comunal del pueblo de Villagarcía. Compuesta de planta baja. Edificada de tierra apisonada y cubierta de teja.

Tiene una superficie de cien metros cuadrados, de los que están edificados aproximadamente la mitad, y el resto de patio interior."

3.—"Solar, en el pueblo de Villagarcía de la Vega, del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, en la calle de la Iglesia, sin número de orden, con superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, que linda: Frente, con calle de la Iglesia; izquierda entrando, con casa propiedad también de don Ramiro Gómez Pérez; derecha entrando, con calle pública, y fondo, con plantel comunal del pueblo de Villagarcía de la Vega."

4.—"Solar sito en el pueblo de Villagarcía de la Vega, del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, en la calle de la Iglesia, que linda: Derecha entrando, con Ramiro Gómez Pérez; izquierda, con Esteban Muñoz, hoy sus herederos desconocidos; fondo, con Ramiro Gómez Pérez. Tiene una superficie de quinientos metros cuadrados."

Ha acordado, como se verifica en la presente, citar a los vendedores de las fincas antes descritas, o a sus herederos desconocidos, a los colindantes de las mismas, a las personas que pudieran tener dichas fincas amillaradas o catastradas a su nombre, así como a todas aquellas personas desconocidas a las que se les pueda causar algún perjuicio con la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días a partir de la citación, puedan comparecer en este expediente, y en este Juzgado de Primera Instancia y alegar cuanto a su derecho convenga.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente y lo firmo en La Bañeza, a 27 de diciembre de 1989.—El Oficial en funciones de Secretario (ilegible).

1337 Núm. 977—6.048 pts.

CISTIerna

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 142/89, por daños en accidente de circulación, en el que figura como denunciante Juan Carlos Robledo Ares, y como

denunciado Julio Jiménez González, por la presente, se cita a Juan Carlos Robledo Ares, en ignorado paradero, para el próximo día catorce de marzo a las doce treinta horas para la celebración del correspondiente juicio de faltas, ante el Juzgado de Instrucción de Cistierna, apercibiéndole que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en legal forma a Juan Carlos Robledo Ares, para el día y hora señalados, expido la presente en Cistierna, a trece de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario, Misael León Noriega. 1410

Juzgados de lo Social

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 175/89, dimanante de los autos número 781/88, seguidos a instancia de don Luis Alvarez González contra Pavimentos del Bierzo, S. A., y otros sobre prestaciones económicas por incapacidad laboral, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Aliste Mezquita.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martín Martín.—En Ponferrada, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa.

El anterior escrito, únase a los autos de su razón, y dése traslado del mismo al INSS y Tesorería, para que en el plazo de seis días alegue lo que a su derecho convenga.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

El Magistrado-Juez. — Conforme: Firmado: Gervasio Martín Martín.—La Secretaria, Marina Aliste Mezquita.—Rubricados"

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada. Pavimentos del Bierzo S. A. (Pabisa), en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a uno de febrero de mil novecientos noventa.—Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita. 1106

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 1/88, dimanante de los autos número 2.760/87, seguidos a instancia de don José Paredes Martínez contra Antracitas de Tre-

mor, S. L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Aliste Mezquita accidental.

Providencia. — Magistrado: Señor Martín Martín.—Ponferrada, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa.

Los anteriores oficios remitidos por Banesto y Minera de Torre, Sociedad Anónima, únase a las actuaciones de su razón, ejecución contenciosa número 1/88, dimanante de los autos número 2.760/87, y dése traslado de los mismos a la parte ejecutante a los efectos procedentes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

El Magistrado-Juez. — Conforme: Gervasio Martín Martín.—La Secretaria, Marina Aliste Mezquita.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Antracitas de Tremor, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa.—Gervasio Martín Martín. 1105

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

DEL CANAL ALTO DEL BIERZO

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios de la misma o a sus representantes legales, para que asistan a la Junta General ordinaria que se celebrará en el local destinado a oficinas de esta Comunidad, Plaza Interior, 4 (entrepunta), de esta ciudad, el día 11 del próximo mes de marzo a las nueve horas en primera convocatoria y si no existiese número suficiente de votos a las diez de la mañana en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2.º—Ingresos y pagos realizados en el pasado año 1989.

3.º—Distribución de riegos, servicios de limpieza y vigilancia.

4.º—Derramas de riego para la campaña 1990.

5.º—Otros asuntos e informes de la Presidencia.

6.º—Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 16 de febrero de 1990. El Presidente, Sergio Barrio Campelo.

1519

Núm. 978—2.376 pts.